

hacer el que no sabe distinguir el pecado mortal del venial. Y si después de la confesión última bien hecha la conciencia acusa sólo de pecados veniales, á fin de asegurar el dolor y el propósito, además de confesarse de estos pecados, deberá confesar también alguno mortal ya confesado.

Dios mío, que sois todo amor, gracias os doy por haber establecido el sacramento de la Penitencia, y os pido perdón de haberlo tantas veces practicado con poca preparación y menor fruto.

Propongo amar á Dios sobre todas las cosas, y á mi prójimo como á mí mismo por amor de Dios; y en testimonio de este amor, haré diariamente al mediodía y á la noche examen de conciencia.

### LECCIÓN XXXIX

DE NUESTRA UNIÓN CON NUESTRO SEÑOR, EL NUEVO ADÁN, POR MEDIO DE LA ESPERANZA.— PENITENCIA (CONTINUACIÓN).

P. ¿Qué observas en estas palabras de nuestro Señor: *Recibid el Espíritu Santo: los pecados serán perdonados á aquellos á quienes vosotros se los perdonareis, y retenidos á aquellos á quienes se los retuviereis?*

R. Observo que por ella se confiere un doble poder á los Apóstoles y á sus legítimos sucesores: el poder de perdonar los pecados, y el poder de retenerlos; mas es claro que no pueden perdonarlos ó retenerlos si no los conocen, y no pueden conocerlos si los penitentes no se los confiesan.

P. ¿Qué se deduce de aquí?

R. Que la confesión es absolutamente necesaria y de institución divina.

P. ¿Es ella el único medio establecido por Jesucristo para perdonar las culpas?

R. Ciertamente: 1.º, porque nuestro Señor no indica otro; 2.º, porque la Iglesia tampoco conoce otro; 3.º, porque si alguno más hubiese, el poder de perdonar y retener conferido á los Apóstoles sería efímero é inútil, pues nadie se confesaría.

P. ¿Estuvo la confesión siempre en uso desde los Apóstoles hasta nuestros días?

R. Siempre; y si bien los impíos pretendieron que no se remontaba más allá del siglo XIII, esto es un error, porque desde el siglo XIII hasta el I hay repetidos testimonios de la confesión: en el XII, San Bernardo; en el XI, San Pedro Damiano; en el X, Reginon, abad de la diócesis de Tréveris; en el IX, el Concilio de París; en el siglo VIII, San Bonifacio, Arzobispo de Maguncia; en el VII, San Gregorio Magno; en el VI, San Juan Clímaco, abad en el monte Siná; en el V, el Papa San León el Grande y San Agustín; en el IV, San Juan Crisóstomo, San Gregorio Nacianceno, San Gregorio Niseno, San Ambrosio, San Basilio, San Hilario, Obispo de Poitiers, y Lactancio; en el III, San Pedro de Alejandria, San Cipriano, Obispo de Cartago, Orígenes y Afraates, llamado el *Sabio de Persia*; en el II, el Papa San Clemente, tercer sucesor y discípulo de San Pedro, San Ireneo, Obispo de Lyon, y Tertuliano.

P. ¿Quiénes dan testimonio en el siglo I?

R. Los Apóstoles San Juan, Santiago, San Lucas y San Bernabé; las *Constituciones Apostó-*

licas, y por último y en primer lugar nuestro divino Maestro Jesucristo, que dijo (San Mateo, XVIII, 18): *Os empeño mi palabra, que todo lo que atareis sobre la Tierra, será eso mismo atado en el Cielo; y todo lo que desatareis sobre la Tierra, será eso mismo desatado en el Cielo.*

P. ¿Cuál es la tercera parte del sacramento de la Penitencia?

R. La satisfacción.

P. ¿Qué es satisfacción?

R. La penitencia impuesta por el confesor y cumplida por el penitente con el fin de reparar la ofensa inferida á Dios por nuestros pecados, y el daño causado al prójimo.

P. ¿De qué manera satisfaremos?

R. Al prójimo, reparando el daño que le hubiéremos hecho en su persona y en sus bienes, y á Dios, reparando su gloria con nuestras buenas obras y cumpliendo la penitencia que el confesor nos impusiere.

P. ¿Para qué impone el confesor la penitencia?

R. Para pagar la pena temporal merecida por el pecado é impedir las recaídas, de lo cual se deducen las dos clases de penitencia: *satisfactoria* en el primer caso, y *medicinal* en el segundo.

P. ¿Por qué dices la pena temporal?

R. Digo la temporal, porque la eterna queda perdonada en virtud del sacramento de la Penitencia.

P. ¿Cuándo debe cumplirse la penitencia?

R. En el tiempo y la manera indicados por el confesor, no siendo libre omitirla, dilatarla ni variarla por sí mismo.

P. ¿Es nula la confesión, si no se cumple la penitencia impuesta?

R. No, con tal que al recibir la absolución haya voluntad de cumplirla y no falten los demás requisitos; pero el penitente comete un pecado, que será mortal siendo la penitencia grave, y se priva de muchas gracias.

P. ¿Qué se hace si no se puede cumplir la penitencia?

R. Debe pedirse con humildad al confesor su conmutación por otra.

P. ¿Debemos cumplir solamente la penitencia que impone el confesor?

R. No; sino que además debemos satisfacer á la divina justicia con obras de mortificación y con todo género de buenas obras hechas en gracia de Dios; con paciencia en los trabajos y ganando indulgencias. Debemos también reparar, según nuestras fuerzas, el escándalo y los daños causados al prójimo injustamente y poner los medios conducentes para no recaer en el pecado y para enmendar nuestra vida.

P. ¿Cuál es la forma del Sacramento de la penitencia?

R. Las palabras absolutorias; mas para que la absolución valga, es preciso que el sacerdote esté aprobado y tenga licencias de su Obispo legítimo.

P. ¿Quiénes son los ministros del sacramento de la Penitencia?

R. Los Obispos y los sacerdotes.

P. ¿Por quién fué instituído el sacramento de la Penitencia?

R. Por nuestro Señor, cuando soplando so-

bre sus Apóstoles les dijo: *Recibid el Espíritu Santo, los pecados serán perdonados á aquellos á quienes vosotros se los perdonareis, y retenidos á aquellos á quienes se los retuviereis.*

Dios mío, que sois todo amor, gracias os doy por haber instituido el sacramento de la Penitencia: ¡qué sería de mí, infeliz, después de naufragar mi inocencia, sin este medio de salvación!

Propongo amar á Dios sobre todas las cosas, y á mi prójimo como á mí mismo por amor de Dios; y en testimonio de este amor, *seré siempre puntual en confesarme.*

### LECCIÓN XL

DE NUESTRA UNIÓN CON NUESTRO SEÑOR, EL NUEVO ADÁN, POR MEDIO DE LA ESPERANZA. — PENITENCIA (CONTINUACIÓN).

P. ¿Cuáles son los efectos del sacramento de la Penitencia?

R. 1.º, perdona todos los pecados cometidos después del Bautismo; 2.º, perdona la pena eterna merecida por el pecado, y algunas veces la temporal; 3.º, hace revivir el mérito de las buenas obras.

P. ¿Qué disposiciones son esenciales para recibirlo?

R. La instrucción y los actos mismos del penitente; contrición, confesión y satisfacción; pero al objeto de que se reciba con más fruto, es preciso añadir fe viva, gran confianza, humildad profunda y sincero agradecimiento.

P. ¿Á quiénes es necesario este Sacramento?

R. A todos los que incurren en pecado mortal después del Bautismo, siéndoles tan indispensable como el mismo Bautismo á los que no han sido bautizados.

P. ¿Qué preces y ceremonias acompañan al sacramento de la Penitencia?

R. Las más apropiadas para conmover nuestro corazón, y que deben practicarse antes de la confesión, durante y después de ella.

P. ¿Qué debe hacer el penitente antes de confesarse?

R. Acercado al confesonario y puesto de rodillas, se persignará y dirá despacio y con humildad, recordando que el Hijo de Dios murió por él, el *Confiteor*, ó sea, *Yo pecador me confieso*, etcétera. Dicho esto, se aproximará más al confesor y le saludará diciendo: *Ave María Purísima ó Alabado sea el Santísimo* (1).

P. ¿Qué hace el confesor mientras dice el *Yo pecador* el penitente?

R. Pide á Dios le conceda la gracia de hacer una buena y sincera confesión.

P. ¿Por qué da al confesor el título de padre?

R. 1.º, porque él es quien ha de darle la vida de la gracia; 2.º, para recordarle los sentimientos de compasión y caridad que de él espera; 3.º, para atestiguarle su confianza y sumisión.

P. ¿Qué más debe hacer?

R. Dirá, sin dar lugar á que el confesor le pregunte nada, estas ó parecidas palabras: *Padre,*

(1) En Francia y en algunos otros puntos se suele antes pedir la bendición, con estas palabras: *Benedicidme, padre mío, pues he pecado.*

*hace* (se expresan los días, meses ó años) *que no me confieso; cumplí* (ó no cumplí, ó dilaté su cumplimiento, ó sólo en parte por causa de...) *la penitencia que se me impuso; he hecho examen de conciencia; he formado dolor de mis pecados y propósito de enmienda, y confiado en la divina misericordia me acuso* (de tales y tales pecados). Y es convenientísimo al confesor y al penitente que éste manifieste seguidamente sus pecados, como los tenga en su conciencia, sin obligar al confesor á la penosa tarea de hacer preguntas, muchas de ellas innecesarias; y además se economiza mucho tiempo.

P. Durante la confesión, ¿qué debe hacer?

R. Ocuparse enteramente de lo que dice y de lo que el confesor le diga, y concluirá diciendo: *Me acuso de todos estos pecados y de los que pudiera haber olvidado ó ignorado, así como de todas las faltas de mi vida pasada, en especial contra ese y esotro mandamiento, y por ellas pido perdón á Dios, y á vos, padre, la penitencia que prometo cumplirla, y la absolución, si me consideráis digno de ella.*

P. ¿Qué hace entonces el confesor?

R. Indica en seguida los medios para no recaer é impone una penitencia, y si le encuentra dispuesto, le da la absolución.

P. ¿Qué hace el penitente mientras recibe la absolución?

R. Dirá de rodillas y de cara al confesor, con el mayor dolor posible el *Señor mío Jesucristo*, recordando la bondad de Dios; y terminado esto, besará humildemente, sin cogerla, la mano del confesor, y se retirará á sitio conveniente

para dar gracias á Dios y cumplir la penitencia en seguida, siendo posible.

P. Este Sacramento, ¿produce muchas ventajas al hombre y á la sociedad?

R. Al hombre le instruye, alienta, consuela y vuelve la paz; á la sociedad la preserva de un sinnúmero de delitos, y repara infinitos desórdenes.

Dios mío, que sois todo amor, gracias os doy de que tan á menudo y con tanta misericordia me hayáis admitido al Sacramento de la penitencia. Hacedme la merced de que pueda conservar hasta el último suspiro la inocencia que he recobrado.

Propongo amar á Dios sobre todas las cosas, y á mi prójimo como á mí mismo por amor de Dios, y en testimonio de este amor, *recibiré con todo fervor el Sacramento de la Penitencia.*

## LECCIÓN XLI

DE NUESTRA UNIÓN CON NUESTRO SEÑOR, EL NUEVO ADÁN, POR MEDIO DE LA ESPERANZA. — INDULGENCIAS Y JUBILEO.

P. ¿Qué son indulgencias?

R. La remisión de la pena temporal merecida por nuestras culpas, que la Iglesia nos concede separadamente del Sacramento de la Penitencia, por la aplicación de los méritos de Jesucristo y de los Santos.

P. ¿Quién dió á la Iglesia el poder de conceder indulgencias?

R. Nuestro Señor cuando dijo á sus Apóstoles: *Todo lo que atareis en la Tierra, será atado*

*en el Cielo; y todo lo que desatareis en la Tierra será desatado en el Cielo*, porque si estas palabras facultan á la Iglesia para perdonar los pecados, con mayor razón la facultan para remitir la pena temporal merecida por ellos.

P. ¿Hizo siempre la Iglesia uso de este poder?

R. Tanto, que San Pablo ya concede indulgencia á un cristiano culpable por consideración á los fieles de Corinto. En la época de las persecuciones la Iglesia abreviaba muchas veces las penitencias de los pecadores á ruego de los confesores y de los mártires; y el mismo Dios nos perdonó por los méritos de nuestro Señor, de suerte que el Cristianismo entero viene á ser una gran indulgencia.

P. ¿Por qué motivo se confirió á la Iglesia semejante poder?

R. Para ayudar á nuestra flaqueza y estrechar los vínculos de la caridad; pero las indulgencias no remiten los pecados, antes presuponen su remisión.

P. ¿Cuál es el manantial de las indulgencias?

R. Los méritos superabundantes de nuestro Señor, de María Santísima y de los Santos.

P. ¿Cuántas especies hay de indulgencias?

R. Dos, plenaria y parcial.

P. ¿Cuál es la plenaria?

R. La que remite totalmente las penas temporales merecidas por los pecados en este mundo y en el otro; y el que muriere después de ganarla se iría derechamente al Cielo sin pasar por el Purgatorio.

P. ¿Cuál es la parcial?

R. La que sólo remite parte de las penas canónicas, que antiguamente la Iglesia imponía, y también una parte de las penas del Purgatorio.

P. ¿Qué se ha de hacer para ganar indulgencias?

R. 1.º, cumplir las oraciones y demás obras prescritas por el que las concede; 2.º, hallarse en estado de gracia, á lo menos al practicar la última obra prescrita; 3.º, en cuanto á la indulgencia plenaria y absoluta, no estar en pecado mortal ni venial, ni siquiera con afecto al pecado venial.

P. ¿Cómo deben entenderse las indulgencias de siete años, siete cuarentenas de perdón, etc.?

R. En el concepto de que remiten siete años ó siete cuarentenas de la penitencia que la Iglesia solía antes imponer á los penitentes públicos.

P. ¿Es muy necesario ganar indulgencias?

R. Mucho, si queremos preservarnos de algunos males de la Tierra, como son enfermedades y otros trabajos que el Señor permite, y de las penas del Purgatorio, que exceden á cuanto en la Tierra puede referirse.

P. ¿Qué es jubileo?

R. Una indulgencia plenaria acompañada de gracias especialísimas, ya en favor de los fieles, ya en favor de los confesores. El gran jubileo es el que se concede cada veinticinco años, empezando en Roma la víspera de Navidad, donde dura un año, y haciéndose después extensivo á toda la cristiandad.

Dios mío, que sois todo amor, gracias os doy por haber dejado á vuestra Iglesia un tesoro de indulgencias en los méritos superabundantes de Jesucristo y de los Santos: concededme la gracia de que pueda hacerme digno de ellas.

Propongo amar á Dios sobre todas las cosas, y á mi prójimo como á mí mismo por amor de Dios; y en testimonio de este amor, *no perdonaré medio para ganar todas las indulgencias posibles, y sobre todo las de los Jubileos.*

### LECCION XLII

DE NUESTRA UNIÓN CON NUESTRO SEÑOR, EL NUEVO ADÁN, POR MEDIO DE LA ESPERANZA. — EXTREMAUNCIÓN.

P. ¿Qué es Extremaunción?

R. Un Sacramento instituido por nuestro Señor para el alivio espiritual y corporal de los enfermos.

P. ¿Cuál es la materia de la Extremaunción?

R. Los santos óleos, consagrados por el Obispo en el Jueves Santo; y se bendicen para significar que en este Sacramento no obran por su propia virtud, sino en la del poder de Dios.

P. ¿Cuál es la forma de este Sacramento?

R. Las palabras que el sacerdote pronuncia al practicar las unciones sobre los varios sentidos del enfermo: *El Señor, en virtud de esta santa unción y de su piadosísima misericordia, te perdona todos los pecados que hubieres cometido por la vista, el oído, el olfato, etc.*

P. ¿Por qué se practican unciones sobre diferentes sentidos?

R. Para purificarlos y borrar los pecados, de que fueron instrumentos.

P. ¿Quién es el ministro de este Sacramento?

R. El sacerdote.

P. ¿Qué efectos produce la Extremaunción?

R. 1.º, cura el alma del reato del pecado, que es aquella languidez espiritual que le impide elevarse á Dios; 2.º, refuerza al enfermo para llevar con más paciencia los dolores de su enfermedad; 3.º, quita los pecados ignorados ú olvidados; 4.º, vuelve la salud, si conviene para la salvación.

P. ¿Qué disposiciones se requieren para recibir este Sacramento?

R. 1.º, hallarse en estado de gracia; 2.º, hacer al recibirlo actos de fe, de caridad y de contrición.

P. ¿Cuándo se ha de recibir?

R. Cuando se tiene edad de razón y se está en peligro de muerte; pero no debe aguardarse al momento de la agonía; á cuyo efecto será muy bueno hacer prometer á una persona cristiana que nos avise, cuando estemos en trance de muerte.

P. ¿En qué pecado incurriría el que por menosprecio descuidare recibir la Extremaunción?

R. En pecado muy grave.

P. ¿De qué manera se recibía antiguamente este Sacramento?

R. En la iglesia, ó de rodillas en casa; lo cual prueba que no se aguardaba como ahora el momento postrero; y seguidamente se tendía al enfermo sobre ceniza y cilicios, para que en alguna manera imitase la muerte de nuestro Señor en la cruz.

P. ¿Cómo debe estar arreglada la estancia del enfermo?

R. Con aseo, por respeto al Sacramento, debiendo tener preparadas cinco cosas: 1.º, una mesa con cobertor de lienzo blanco; 2.º, un Crucifijo y dos cirios encendidos en la mesa; 3.º, agua bendita; 4.º, un plato con siete ú ocho velloncitos de estopa ó de algodón en rama; 5.º, unas migas de pan para purificarse los dedos el sacerdote, agua para lavarse y paño de manos.

P. ¿Qué objeto tienen las oraciones del sacerdote cuando administra este Sacramento?

R. Obtener el perdón de los pecados del enfermo, la salud si le conviene, y la conformidad con la voluntad de Dios.

P. ¿Qué objeto tienen las oraciones de la recomendación del alma?

R. Ayudar al enfermo á bien morir, y librarle del Purgatorio cuando falleciere.

P. ¿Qué beneficios temporales procura la Extremaunción?

R. 1.º, consuela de la pérdida de amigos y deudos con la esperanza de volverlos á ver en una vida mejor; 2.º, proclama en voz alta el dogma de la inmortalidad, que es el móvil de todas las virtudes y el freno de todas las pasiones.

Dios mío, que sois todo amor, gracias os doy por haber instituido el Sacramento de la Extremaunción al objeto de purificarme, consolarme y reforzarme en mi última hora; hacedme la gracia de que pueda recibirlo con conocimiento y las debidas condiciones para no pasar por el Purgatorio.

Propongo amar á Dios sobre todas las cosas, y á mi prójimo como á mí mismo por amor de Dios; y en testimonio de este amor, *el día último de cada mes rezaré las preeces de los agonizantes.*

### LECCION XLIII

DE NUESTRA UNIÓN CON NUESTRO SEÑOR, EL NUEVO ADÁN, POR MEDIO DE LA ESPERANZA.—ORDEN.

P. ¿Qué es el orden?

R. Un Sacramento que da poder de ejercer el ministerio eclesiástico y la gracia de desempeñarlo santamente.

P. ¿Cuál es la materia del Sacramento del Orden?

R. La imposición de manos y el contacto de los vasos sagrados, símbolo del poder dado á los sacerdotes sobre las cosas santas.

P. ¿Cuál es su forma, y cuál su ministro?

R. Su forma las palabras del Obispo ordenante, y el ministro el mismo Obispo.

P. ¿Cuándo instituyó nuestro Señor este Sacramento?

R. Cuando dijo á sus Apóstoles, concluida la cena del Jueves Santo: *Haced esto en memoria de Mí.*

P. ¿Qué efectos produce el Sacramento del Orden?

R. La gracia que comunica, el carácter indeleble que imprime, y el poder que da de ejercer las funciones eclesiásticas.

P. ¿A que se contraen estas funciones?

R. A nuestro Señor en la sagrada Eucaristía, porque el Orden confiere á los sacerdotes dos poderes, uno sobre el cuerpo natural de Jesucristo, y otro sobre su cuerpo místico, que es la Iglesia.

P. ¿Qué se quiere decir con esto?

R. Que los sacerdotes tienen poder de consagrar el Cuerpo y la Sangre de nuestro Señor y distribuirlo á los fieles; y además los de bautizar, predicar y perdonar los pecados, y disponer á los fieles para la sagrada Eucaristía.

P. ¿Qué es lo que debemos á los sacerdotes?

R. 1.º, respeto á causa de su dignidad, que excede á la de los Angeles y de los hombres; 2.º, obediencia, porque Jesucristo les dijo: *El que os escucha, me escucha, y el que os desprecia, me desprecia*; 3.º, agradecimiento, porque son nuestros bienhechores, ruegan por nosotros, nos instruyen, nos santifican, alivian las miserias de la humanidad, han sacado al mundo de la barbarie, é impiden que vuelva á caer en ella.

P. ¿Cuáles son las principales disposiciones para recibir el Sacramento del Orden?

R. Ciencia, virtud, edad y vocación.

P. ¿Cuántas clases hay de órdenes?

R. Dos, menores y mayores, á los cuales precede la Tonsura.

P. ¿Qué es la Tonsura?

R. Una ceremonia establecida desde el origen de la Iglesia para segregar del mundo á los que se preparan á recibir órdenes, é inspirarles las virtudes de su estado.

P. ¿Cómo se presentan los tonsurados en el altar?

R. Con sobrepelliz doblada al brazo, y un cirio en la mano. La sobrepelliz, que después les pone el Obispo, significa que se revisten de Jesucristo, y el cirio simboliza la caridad que los mueve á consagrarse á Dios y sacrificarse en su servicio.

Dios mío, que sois todo amor, gracias os doy por haber establecido el sacramento del Orden para perpetuar vuestra presencia real entre los hombres, y dar ministros á vuestra Iglesia; haced que sea muy respetado este Sacramento, así como los que lo reciben.

Propongo amar á Dios sobre todas las cosas, y á mi prójimo como á mí mismo por amor de Dios; y en testimonio de este amor, *rogaré con frecuencia por los sacerdotes.*

#### LECCIÓN XLIV

DE NUESTRA UNIÓN CON NUESTRO SEÑOR, EL NUEVO ADÁN, POR MEDIO DE LA ESPERANZA. — SACRAMENTO DEL ORDEN (CONTINUACIÓN).

P. ¿Cuáles son los órdenes menores?

R. Los de Ostiario, Lector, Exorcista y Acólito.

P. ¿Y el primero entre los menores?

R. El primero, que se confiere tras la ceremonia de la tonsura, es el de Ostiario.

P. ¿Cuáles son sus atribuciones?

R. En los primeros siglos era abrir las iglesias, atender al recogimiento en ella y á su aseo, anunciar las horas de la oración y de los oficios, según recuerdan aún las ceremonias de su ordenación.

P. ¿Cuál es el segundo de los órdenes menores?

R. El de Lector: su cargo consistía en leer al pueblo, en la iglesia, las Sagradas Escrituras; y por esto el Obispo al ordenarles les hace tocar el libro leccionario.

P. ¿Cuál es el tercero?

R. El de Exorcista, establecido para exorci-



sar á los catecúmenos y librar á los posesos, que eran muy numerosos en los primeros tiempos de la Iglesia, según declaran el Evangelio y los Santos Padres; y de aquí procede que el Obispo al ordenarlos les hace tocar el Misal, pues el poder de lanzar demonios lo adquieren por la palabra de Dios.

P. ¿Cuál es el cuarto?

R. El de Acólito, que quiere decir *seguidor* ó *acompañante*, porque los acólitos debían siempre acompañar á los Obispos, y servir en el altar; y por eso el Obispo al ordenarlos les hace tocar una vinajera vacía y coger un candelero con vela encendida.

P. ¿Cuáles son los órdenes mayores?

R. El Subdiaconado, el Diaconado, y el Sacerdocio.

P. ¿Y el primero de ellos?

R. El Subdiaconado. Eran primitivamente los Subdiáconos los secretarios de los Obispos, encargados de desempeñar sus comisiones, repartir limosnas y cuidar de las temporalidades.

P. ¿A qué se reducen ahora sus atribuciones?

R. Á servir al Diácono y al Celebrante en el altar y cantar la Epístola. Antes de su ordenación se postran de rostro en el suelo en señal de renunciar para siempre al mundo y consagrarse al servicio de Dios y de la Iglesia.

P. ¿Cuál es el segundo de los órdenes mayores?

R. El Diaconado. Los Diáconos fueron ordenados por los mismos Apóstoles para atender á las necesidades de los pobres, bautizar, predi-

car, repartir entre los fieles la Eucaristía, visitar á los Confesores y á los Mártires en sus calabozos, y proveer á sus necesidades.

P. ¿Qué hacen en el día?

R. Sirven al Sacerdote y al Obispo en el altar, cantan el Evangelio, y presentan el pan y el vino al celebrante para ser consagrados. Antes de su ordenación se prosternan lo mismo que los Subdiáconos, para significar nuevamente que renuncian al mundo.

P. ¿Cuál es el tercero de los órdenes mayores?

R. El Sacerdocio. Las funciones del Sacerdote han sido siempre y continúan siendo ofrecer el santo Sacrificio, presidir las asambleas de los fieles, predicar la palabra de Dios, bendecir al pueblo, bautizar y administrar los demás Sacramentos, que no son exclusivos del Obispo.

P. ¿Qué hacen antes de su ordenación?

R. Se prosternan lo mismo que los Subdiáconos y Diáconos; así como antes de ser hechos cristianos renunciamos tres veces al demonio; también los sacerdotes, antes de ser ordenados, renuncian tres veces al mundo, para indicar que se consagran perfectamente al servicio de Jesucristo y de los fieles.

P. ¿Por qué estos órdenes se llaman *menores* y *mayores*?

R. Porque todos, más ó menos directamente y por grados, se refieren á la Sagrada Eucaristía, aunque en junto no forman sino un solo Sacramento, llamado sacramento del Orden.

P. ¿Cuáles son los beneficios sociales del sacramento del Orden?

R. La sociedad se lo debe todo, porque no puede haber sociedad sin Religión, ni Religión sin sacerdotes, ni sacerdotes sin el sacramento del Orden.

Dios mío, que sois todo amor, gracias os doy por haber establecido en vuestra Iglesia diferentes órdenes de ministros, para mayor gloria vuestra y provecho de mi alma: haced la gracia de que sea yo un hijo dócil y respetuoso de esta Iglesia tan santa, tan hermosa y tan tierna para con nosotros.

Propongo amar á Dios sobre todas las cosas, y á mí prójimo como á mí mismo por amor de Dios; y en testimonio de este amor, *profesuré siempre sumo respeto á las personas consagradas á Dios.*

#### LECCIÓN XLV

DE NUESTRA UNIÓN CON NUESTRO SEÑOR, EL NUEVO ADÁN, POR MEDIO DE LA ESPERANZA. — MATRIMONIO.

P. ¿Que es el Matrimonio?

R. Un Sacramento instituido por nuestro Señor Jesucristo para santificar la unión de los esposos.

P. ¿Cuáles son sus efectos?

R. Da á los que lo reciben dignamente: 1.º, la gracia de santificarse en su estado; 2.º, la de educar á sus hijos cristianamente; 3.º, la de representar la unión de Jesucristo con su Iglesia.

P. ¿De qué manera representan los esposos esta unión?

R. Por su santidad, por su recíproca caridad, por la educación de sus hijos, y por su fidelidad hasta morir.

P. ¿Qué disposiciones se requieren para recibir santamente este Sacramento?

R. Estado de gracia, instrucción, vocación y pureza de intención.

P. ¿Cuáles son las requeridas para recibirlo con validez?

R. Aptitud de las partes contrayentes, su libre consentimiento, y la presencia de los testigos y del párroco propio.

P. ¿Qué son las proclamas ó amonestaciones?

R. La publicación del matrimonio convenido, hecha durante la misa parroquial en los domingos y días festivos.

P. ¿Cuál es su objeto?

R. 1.º, advertir á los fieles que recen para que Dios bendiga á los futuros cónyuges; 2.º, avisar que se manifiesten los impedimentos que pudieran oponerse á la celebración del matrimonio, los que cada uno tiene obligación de delatar bajo pena de falta grave.

P. ¿Qué son los impedimentos del matrimonio?

R. Unos obstáculos que impiden su realización, de los cuales unos lo hacen nulo, y otros solamente ilícito.

P. ¿Cuáles son los que lo anulan?

R. Los principales son: 1.º, error; 2.º, voto solemne de castidad; 3.º, parentesco; 4.º, discrepancia de religión; 5.º, fuerza; 6.º, pública honestidad; 7.º, afinidad; 8.º, rapto; 9.º, clandestinidad.